

CONSEJO DE COORDINACIÓN

Acuerdo No. 048 de 2021

(9 de noviembre)

Por el cual se definen los lineamientos para efectuar la citación del nombre de la Universidad de La Salle, con domicilio en Bogotá, en todo espacio, tiempo y modo de publicitar o mostrar la producción intelectual

**EL CONSEJO DE COORDINACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**

En ejercicio de sus funciones estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, para la visibilidad de la Universidad de La Salle, Universidad reconocida como institución de alta calidad, domicilio en la ciudad de Bogotá, desde la riqueza de la producción académica, de carácter científico, técnico, artístico, humanístico o pedagógico resultado de las actividades de formación, investigación, creación y extensión, para identificarla y poder cuantificar y valorar la producción intelectual, se requiere unificar la forma y condición de hacerlo adecuadamente.

Que, toda la comunidad académico y administrativa tiene injerencia sobre el ámbito de aplicación de la citación y el reconocimiento del nombre de la Universidad, y es necesario la estructura de citación del nombre que deban identificar la filiación institucional de los autores.

Que, en el Artículo 70 del Reglamento del Profesorado contenido en el Acuerdo No. 032 del 3 de septiembre del 2020, emitido por el Consejo Superior, se asigna al Consejo de Coordinación, resolver toda eventualidad no prevista en dicho Reglamento, y en su Artículo 25 dispuso que para efectos de la valoración de la producción intelectual referida en dicho Reglamento, toda producción intelectual debe estar registrada y aprobada en el Plan Académico del profesor y ligada a un proceso académico e investigativo, y se debe realizar, registrar, presentar o publicar conforme corresponde.

Que, la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, en sesión del Consejo de Coordinación del 9 de noviembre del 2021, sustentó la propuesta de definición de los lineamientos para efectuar la citación del nombre de la Universidad en las diversas fuentes y medios de presentación de su producción intelectual, la cual fue acogida.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Corresponde a todo miembro de la comunidad universitaria de la Universidad de La Salle, con domicilio en Bogotá, que participe de toda posibilidad de la producción académica, citar adecuadamente la referencia de la casa de estudios, acorde con los siguientes lineamientos:

- a. La institución debe ser referenciada en todos los casos, sin importar el idioma de la revista, libro o país de la editorial, en español, así: "Universidad de La Salle, Bogotá"
- b. La estructura correcta para señalar la filiación institucional del autor o autores de la Universidad de La Salle, será:

Nombre del autor (nombre igual al consignado en el ORCID ID)

Universidad de La Salle, Bogotá

ORCID ID: (escribir el código de 16 números)

xxx@unisalle.edu.co o xxx@lasalle.edu.co

ARTÍCULO 2°. En todas las publicaciones académicas derivadas de actividades de investigación, docencia, creación o extensión, realizadas en el desarrollo del contrato o vinculación con la Universidad de La Salle, se debe dar el debido reconocimiento, indicando a la Universidad como patrocinador, acorde con lo dispuesto en los Reglamentos vigentes.

ARTÍCULO 3°. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 del Reglamento del Profesorado contenido en el Acuerdo No. 032 del 3 de septiembre del 2020, emitido por el Consejo Superior, para efectos de la valoración de la producción intelectual referida en dicho Reglamento, toda producción intelectual deberá estar registrada y aprobada en el Plan Académico del profesor y ligada a un proceso académico e investigativo, y se debe realizar, registrar, presentar o publicar como profesor de la Universidad de La Salle y como producto de su vinculación laboral con la Institución.

ARTÍCULO 4°. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el portal Web de la Universidad

Dado en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2021.

Presidente del Consejo de Coordinación

Secretaria General